



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3881

Sancionada el 24/09/1964. Promulgada el 05/10/1964.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 7.197, del 9 de octubre de 1964.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sanciona con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar parte de la Parcela 5, de la Manzana 33, Sección A, Catastro 265, que comprenden: 19,62 mts. sobre calle 20 de febrero, 38 mts. sobre el lado Norte, 38 mts. sobre el lado Sud, 19,09 mts. sobre el lado Oeste, ubicada en la ciudad de General Güemes y de propiedad de don Manuel Martínez o de los que resultasen sus legítimos dueños.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a vender el terreno objeto de la expropiación al Club Deportivo Jorge Newbery de General Güemes, con destino a la ampliación de su campo de deporte, por el mismo precio que resulte del costo de la expropiación, pagadero en un plazo de hasta diez (10) años sin interés.

Art. 3°.- La escritura traslativa de dominio se hará por la Escribanía de Gobierno sin cargo.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 5°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

EDUARDO PAZ CHAIN – Carlos G. Serralta – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Salta, octubre 5 de 1964.

Ministerio de Economía Finanzas y Obras Públicas

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain – Ing. Florencio Elías.